

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S N°49**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Pablo Alejandro Obrador Hurtado y el señor Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación legal de CONSTRUCTORA MALPO SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 13 de noviembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202506001251, de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O Higgins del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260610315 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 16 de enero de 2026.
4. La Carta S/N de fecha 11 de febrero de 2026, presentada por Pablo Alejandro Obrador Hurtado y Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación legal de CONSTRUCTORA MALPO SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VI Región del Libertador General Bernardo O Higgins.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores; del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167818640>

1. Que, con fecha 13 de noviembre de 2025, el señor Pablo Alejandro Obrador Hurtado y el señor Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación legal de CONSTRUCTORA MALPO SPA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S N°49**".
2. Que, con fecha 13 de noviembre de 2025, la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O Higgins del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202506001251, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 29 de enero de 2024, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 13 de febrero de 2026.
4. Que, por Carta S/N presentada con fecha 11 de febrero de 2026, Pablo Alejandro Obrador Hurtado y Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación legal de CONSTRUCTORA MALPO SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 17 de abril de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
  - Responder adecuadamente a cada una de las observaciones realizadas en el ICSARA, en específico, aquellas relacionadas con la descripción de proyecto.
  - Rectificación y actualización de informes de componentes ambientales, Incorporando Informe de Modelación de Emisiones Atmosféricas (MPS), actualización Ruido y vibraciones (modelación e informe), Estimación de Emisiones Atmosféricas (calculadora e informe), Medio Humano, Arqueología (terreno e informe), Evaluación Vial Ambiental, Agrológico, Cambio Climático.
  - Ejecución de levantamientos relacionados a nuevos componentes ambientales solicitados como Estudio hidrológico e hidrogeológico, entre otros; además de un Plan de Perturbación Controlada.
  - Actualización de Adenda y su correspondientes Anexos, en función de lo anterior.
  - A continuación, se adjunta el cronograma general que respalda y detalla los hitos específicos a realizar con sus respectivos plazos asociados:

N°	Actividad	Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio		
		S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
<b>Informes Especialistas</b>																
1	Actualización Estimación de Emisiones Atmosféricas (calculadora, informe)	X	X	X	X	X										
2	Modelación de Emisiones Atmosféricas (incluye MPS) (modelación, informe)	X	X	X	X	X	X	X								
3	Estudio de Hidrología e Hidrogeología	X	X	X	X	X	X	X								
4	Plan de Perturbación Controlada	X	X	X	X	X	X									
5	Informe Arqueología (2do levantamiento en terreno, informe)				X	X	X									
6	Actualización Medio Humano	X	X	X	X											
7	Actualización EVA	X	X	X	X	X	X	X								
8	Actualización Informe agrológico	X	X	X	X	X	X	X	X							
9	Actualización Análisis Guía Cambio Climático	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
<b>Permisos Ambientales Sectoriales</b>																
10	Actualización PAS 140		X	X												
11	Actualización PAS 142		X	X												
12	Actualización PAS 160					X	X	X								
<b>Solicitud reunión técnica</b>																
13	Reunión técnica con SAG (estimativa, depende de fecha entrega por evaluador)				X											
<b>Entrega expedientes</b>																
14	Elaboración Adenda	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
15	Ingreso Adenda I															X



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gov.cl/validar/2167818640>

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 17 de abril de 2026. , con el fin de responder las observaciones del ICSARA, actualizar informes de componentes ambientales, y presentar la ADENDA.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S N°49**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 17 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S N°49**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Yamal Karim Suez Muñoz  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Libertador General Bernardo O Higgins**

**DZC/LSP/FRE**

**Distribución:**

CONSTRUCTORA MALPO SPA (Titular)

CC:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167818640>

